

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación	256
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00110 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandantes	COMISARÍA DE FAMILIA DE JERICÓ, ANTIOQUIA, en interés de la menor CELESTE DIEZ DIEZ, representada legalmente por SANDRA MILENA DIEZ DIEZ, madre de la adolescente ANA SOFIA DIEZ DIEZ.
Demandado	JUAN DAVID VERGARA VELÁSQUEZ
Asunto	AGREGA Y NO TIENE POR NOTIFICADO

Agréguese al expediente la factura de venta expedida por la empresa de servicio postal Interrapidísimo, la cual no será tenida en cuenta como notificación efectiva al demandado, por cuanto no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto por el inciso primero del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, que establece: “La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.”, adicionalmente, no se allegó la certificación de entrega efectiva de la citación a presentarse al despacho para su notificación, ni la demanda, sus anexos y del auto admisorio, en consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante, a fin de que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a allegar al expediente la certificación tal como lo disponen los incisos 1º y 4º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 104 Fijado hoy 07 de NOVIEMBRE de 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-